



SERVICIO DE SALUD TALCAHUANO
HOSPITAL LAS HIGUERAS
AREA DE ABASTECIMIENTO
JRC/JSC/KCM/wl

RESOLUCIÓN EXENTA N° 005389 29.SET 23

➤ VISTOS:

La ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250 de fecha 09 de marzo de 2004 del Ministerio de Hacienda; Ley 19.653 sobre Probidad Administrativa; Ley 20.285 sobre Acceso a la Información Pública; DS N°1.312 del 22 de septiembre de 1999 del Ministerio de Hacienda que establece Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas, el DS N°826 del 10 de octubre de 2002 del Ministerio de Hacienda que complementa regulaciones para el Sistema de Compras y Contrataciones Públicas; Lo previsto en la Ley de Presupuesto N° 21.516 del 20/12/2022 para el año 2023; Resolución N° 7/2019 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, Resolución N° 14/2022 de la Contraloría General de la República que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, los artículos 31, 32 y 33 del DL N°2.763 de 1979 cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N°01/2005 del Ministerio de Salud; el art. 8 del DS N°140 del 2004 del Ministerio de Salud, Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; Ley N°20.730 que regula el Lobby y las Gestiones que representen intereses particulares ante autoridades y funcionarios; y las facultades que me concede la Resolución N°800 del 06-09-2023, que renueva y prorroga nombramiento como Directora, dicto lo siguiente:

➤ CONSIDERANDO:

- a) Que de acuerdo a lo establecido en las Bases Administrativas, que regulan el llamado a licitación pública ID **1057544-305-LP23** de **SUMINISTRO DE POCILLO DE ALUMINIO CON TAPA**, aprobadas por Resolución Exenta N°4740 del 04/09/2023, del Hospital Las Higueras, la Comisión Evaluadora de las ofertas se integrará por un mínimo de tres (3) funcionarios.
- b) Que los integrantes de dicha Comisión Evaluadora serán Sujetos Pasivos, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N°20.730 que regula el Lobby, desde la publicación del acto administrativo que designa la Comisión y sus integrantes en el sistema www.mercadopublico.cl.
- c) Que los integrantes de la Comisión Evaluadora deberán guardar confidencialidad respecto a los temas involucrados en el llamado a licitación pública referida.
- d) Que los integrantes de la Comisión Evaluadora no podrán tener contacto con los oferentes respectivos, salvo a través de los mecanismos señalados en las Bases Administrativas que aprobaron el llamado a licitación pública y no podrán aceptar donativos de terceros (oferentes o no) mientras estén integrando dicha comisión, cualquiera sea su monto.
- e) Que los integrantes de la Comisión Evaluadora deberán inhabilitarse en el caso de tener algún conflicto de interés con los oferentes que presentaron sus propuestas en el llamado a licitación pública respectivo.



1° DÉJESE establecido, que la Comisión Evaluadora de las ofertas, en el llamado a licitación pública ID 1057544-305-LP23 por SUMINISTRO DE POCILLO DE ALUMINIO CON TAPA, aprobadas por Resolución Exenta N°4740 del 04/09/2023, del Hospital Las Higueras, se integrará por los siguientes funcionarios:

- D. JORGE RUBILAR C., **Subdirector Administrativo**, del Hospital las Higueras, o quien le subrogue o reemplace.
- D. JOHANNA SILVA C., **Jefa de Abastecimiento**, del Hospital las Higueras, o quien le subrogue o reemplace.
- D. VALERIA NAVARRETE H., **Nut. Supervisora Nutrición integral y Alimentación**, Hospital las Higueras, o quien le subrogue o reemplace.

2° PUBLÍQUESE, la presente resolución en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, a cargo de la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

PATRICIA SÁNCHEZ KRAUSE
DIRECTORA
HOSPITAL LAS HIGUERAS

DISTRIBUCIÓN:

- Original: Oficina Parte HHT
- Copia: Área Abastecimiento
- Email: Subdirección Administrativa
Nutrición Integral y Alimentación

DSFH11197 26-09-2023